



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 784-2021-UNAM

Moquegua, 31 agosto de 2021

VISTOS, el Informe N° 098-2021/OCRRII-UNAM/FILIAL ILO del 19.08.2021, el Informe Legal N° 0561-2021-OAJ/CO-UNAM del 18.08.2021, el Informe N° 095-2021/OCRRII-UNAM/FILIAL ILO del 17.08.2021; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 27 de agosto del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el numeral 59.13 del artículo 59 de la Ley Universitaria, prevé como atribución del Consejo Universitario, celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad. En el caso de la UNAM, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución al pleno de la Comisión Organizadora hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU, mismas que son concordantes con lo establecido en el Estatuto Universitario.

Que, mediante Informe N° 098-2021/OCRRII-UNAM/FILIAL ILO del 19.08.2021, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, eleva la propuesta del “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas y la Universidad Nacional de Moquegua”; que tiene como objetivo establecer lineamientos y términos de colaboración y coordinación entre las partes, comprometiéndose ambas al desarrollo de actividades dentro del marco legal, en el ámbito científico - tecnológico, formativo, de capacitación, articulando el proceso de generación del conocimiento con extensión universitaria y proyección, organización de eventos, programa de voluntariado e intercambio de formación en temas de interés común, en concordancia con los objetivos institucionales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Que, a través del Informe N° 0561-2021-OAJ-CO/UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto al proyecto CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, señala que, para la ejecución de proyectos, programas, trabajos y actividades orientadas a los fines y objetivos del presente Convenio Marco, CSIC y LA UNAM, coordinarán la elaboración de Convenios Específicos, a través de los organismos técnicos y/o facultades pertinentes; éstos, indicarán la descripción y los objetivos de los planes, proyectos, programas, cursos de capacitación y proyección social a desarrollar precisando los organismos ejecutores, los recursos técnicos, financieros y humanos, los procedimientos y lineamientos generales para su ejecución. Asimismo, precisa que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las Entidades Públicas están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración; suscritos por los representantes autorizados, en los que se hacen constar los acuerdos adoptados en el ámbito de sus competencias, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación; por lo que, estando dentro del marco normativo, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para la aprobación del Proyecto de CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL A SER SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA; autorizando al titular de la Entidad a suscribirlo.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Presencial de fecha 27 de agosto del 2021, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL A SER SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, el cual consta de doce (12) cláusulas, cinco (05) folios, en tres (03) ejemplares.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL A SER SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, el cual consta de doce (12) cláusulas, cinco (05) folios, en tres (03) ejemplares, que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Presidente de la Comisión Organizadora para la suscripción del citado Convenio aprobado en artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

Presidencia
VIPAC
VPI
DIRA
OTIN
IJCQ/Esp
Arch. (2)

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL